



## **RESOLUCION EXENTA N °10.230**

**PUERTO NATALES, 19 de diciembre de 2023**

**VISTOS:** Los antecedentes respectivos; DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; Decreto Supremo N° 140 del 24 de Septiembre de 2004 Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; DFL N°24/30.11.2017 que Fija nueva Planta de Personal para el Servicio de Salud Magallanes; DFL N° 29 del 2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 8.929/25.11.2020 que aprueba Manual de Reclutamiento y Selección de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Res. Exenta N° 11691/30.11.2018 que establece la formalización del "Formato de Perfil de Cargo" de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Res. Exenta N° 937/30.01.2017 que establece el "Diccionario de Competencias Laborales" de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal; Decreto número 38 de 29 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; La Resolución Exenta N°5073/ 01.10.2012 del Servicio Salud Magallanes que designa al Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos como Establecimiento de Mediana Complejidad; Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y establece el Sistema de Alta Dirección Pública, Resolución Exenta RA N°2851/13.12.2023 del Servicio de Salud de Magallanes que establece el orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos de Puerto Natales.

### **CONSIDERANDO**

**1.** Resolución Exenta N° 8.929 del 25.11.2020 que aprueba Manual de Reclutamiento y Selección de la Dirección del Servicio Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes.

**2.** Que, para el Manual que rige actualmente, resulta indispensable contar con los perfiles de cargo debidamente aprobados; sobre el particular, el punto 1.2 del Manual señalado en el punto precedente, da cuenta de las consideraciones que debe presentar como mínimo los perfiles de cargo, así como de los pasos a seguir para la construcción de los perfiles de cargo que no existan, debiendo ser responsable de estos nuevos perfiles el Jefe Directo o Referente Técnico, y/o de la Subdirección correspondiente, además de la Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas. En caso, que exista el perfil de cargo y se deba actualizar, el mismo será remitido con la citación, a los integrantes de la comisión, para efecto de que formulen las observaciones necesarias.

**3.** El Perfil de cargo debe estar aprobado por la Resolución respectiva y previa al Proceso de Selección.

4. Por lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCION:**

1. **APRUÉBESE** el perfil de cargo "**Técnico en Enfermería Nivel Superior Cuidados Medios**", 44Hrs. Diurno, dependiente de Enfermera Supervisora de Médico Quirúrgico Adulto Indiferenciado, perteneciente a la Subdirección de Gestión del Cuidado de Enfermería del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos de Puerto Natales, a contar de la fecha de la presente Resolución y, hasta nueva disposición:

#### **OBJETIVO DEL CARGO**

- ✓ Proporcionar los cuidados de enfermería a los pacientes hospitalizados en el Servicio Médico Quirúrgico adulto, programados por la enfermera(o) clínica(o) y/o supervisora, en forma oportuna, integral, humanizada cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad, así como la asistencia y colaboración en todas las intervenciones del equipo de salud.

#### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- ✓ Recibir turno en forma presencial, según requerimiento del servicio.
- ✓ Cubrir jornadas según necesidad del servicio.
- ✓ Realizar otras labores atinentes a su cargo que encomiende la supervisora del servicio.
- ✓ Ejecutar y registrar los cuidados de enfermería programados en forma individualizada, humanizada y oportuna según necesidad del servicio.
- ✓ Informar oportunamente a la enfermera(o) clínico alteraciones o novedades de los pacientes.
- ✓ Mantener comunicación fluida sobre la condición de los pacientes, con Enfermero (a) clínico.
- ✓ Mantener observación continua de los pacientes.
- ✓ Mantener absoluta reserva del diagnóstico y condición del paciente y de las situaciones ocurridas al interior del servicio.
- ✓ Colaborar con servicios de apoyo para la atención de los pacientes.
- ✓ Colaborar en mantener la continuidad en la atención del servicio.
- ✓ Mantener un trato adecuado y respetuoso con pacientes, compañeros de trabajo y superiores.
- ✓ Asistir en los procedimientos médicos y de enfermería que se ejecuten y se requiera de su colaboración.
- ✓ Administración de medicamentos según indicación médica y de enfermería.
- ✓ Cumplir con la normativa vigente institucional y de la unidad (IAAS, Calidad - Seguridad, Normativas internas).
- ✓ Realizar los procedimientos de acuerdo a las normas de IAAS.
- ✓ Conocer los protocolos de la unidad de Médico Quirúrgico Adulto.
- ✓ Cumplir con los protocolos y normas de Acreditación y Calidad del Paciente.
- ✓ Participar en el cumplimiento de los compromisos del servicio según corresponda.
- ✓ Colaborar en la orientación e inducción del personal nuevo y/o alumnos en rotación clínica.
- ✓ Control de signos vitales según indicación de enfermería.
- ✓ Procurar cuidados en la alimentación, proporcionando asistencia de acuerdo a las necesidades de los pacientes.
- ✓ Promover los principios éticos universales en el cuidado de la salud.

- ✓ Desempeñarse de acuerdo al estatuto administrativo, respetando ley de deberes y derechos de los pacientes.
- ✓ Colaborar con la prevención de lesiones por presión a todos los pacientes hospitalizados en servicio Médico Quirúrgico (Como, por ejemplo: hidratación de la piel, cambios de posición según necesidad, etc.)
- ✓ Notificar de forma oportuna a enfermero(a) supervisor(a) en caso de algún desperfecto en el servicio.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento y cuidado de los equipos.
- ✓ Mantener orden y reposición de materiales clínicos.
- ✓ Administrar y controlar stock de material estéril y no estéril.
- ✓ Mantener el orden del servicio.
- ✓ Mantener stock de fármacos e insumos de la Unidad. (Entregando recetas y recepción de carro de medicamentos en farmacia)
- ✓ Colaborar en la mantención de la unidad del paciente en orden y completa. (Como, por ejemplo: cada unidad debe contar con velador, timbre de llamado, oxigenoterapia en caso de ser necesario, entre otros)
- ✓ Colaborar en la toma de muestra de exámenes y traslado a laboratorio.
- ✓ Colaborar en el traslado de pacientes a servicios de imagenología.
- ✓ Colaborar en la preparación de pacientes que se trasladarán a otras unidades.

#### **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

- ✓ Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste;
  - o
- ✓ Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación;
  - o
- ✓ Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

#### **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES**

##### **Obligatorio:**

- ✓ Cumplir con al menos un requisito de admisibilidad

##### **Específicos Deseables:**

- ✓ Un año de experiencia clínica en servicio Médico Quirúrgico adulto.
- ✓ Capacitación y/o curso en BLS vigente
- ✓ Capacitación y/o curso en IAAS 20 horas vigente
- ✓ Capacitación y/o curso en Calidad y trato al usuario
- ✓ Capacitación y/o curso en Deberes y Derechos funcionarios.

## CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

### Conformación Equipo de Trabajo:

- ✓ En forma directa Médico jefe de la Unidad, Técnicos Paramédicos, Auxiliares de Servicio, Médicos especialistas, Enfermera jefe Gestión del Cuidado, Enfermera Supervisora de la unidad, Enfermera gestión de cama, Enfermera clínica de turno, Kinesiólogos, Nutricionistas, Terapeuta Ocupacional, personal administrativo.

### Usuarios internos y Externos con los que se relacionará la función:

- ✓ Todo el personal del HPN.
- ✓ Toda la comunidad de la provincia de Última Esperanza que requiere de atención hospitalaria.
- ✓ Población flotante.

## COMPETENCIAS

(Uso exclusivo de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal Servicio de Salud Magallanes)

COMPETENCIAS LABORALES:		B	M	A
Competencias de Institucionales	Orientación al Logro/Resultado			X
	Orientación al Usuario			X
	Compromiso con la Organización			X
	Comunicación efectiva		X	
Competencias Transversales	Trabajo en Equipo			X
	Cortesía		X	
	Efectividad			X
Competencias Personales	Tolerancia a la presión			X
	Asertividad		X	
	Adaptabilidad			X
Competencias por Estamento	3.1 Directivo			
	Liderazgo			
	Planificación			
	Toma de decisiones			
	3.2 Profesional			
	Aprendizaje continuo			
	Planificación			

Pensamiento Analítico			
<b>3.3 Técnico</b>			
Experticia técnica			X
Ejecución			X
Adaptación al cambio			X
<b>3.4 Administrativo</b>			
Manejo de Información			
Organización			
Colaboración			
<b>3.5 Auxiliar</b>			
Calidad de Trabajo			
Autocontrol			
Disciplina			

**2. DÉJASE CONSTANCIA** que el perfil de cargo, de acuerdo al acto administrativo señalado en el punto 1.2 del Manual de Reclutamiento y Selección, ha sido firmado por los siguientes funcionarios/as:

- ✓ CREADO/ACTUALIZADO POR:
  - D. Karina Toledo Vargas; Jefatura Reclutamiento y Selección; Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos".
- ✓ REVISADO Y TRABAJADO CON:
  - D. Daniela Agüero Andrade, Enfermera Supervisora Médico Quirúrgico Infantil, "Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos"
- ✓ VISADO POR:
  - D. Hugo Arias Troncoso, Subdirector (s) Gestión del Cuidado de Enfermería Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos"
  - D. Jose Luis Vargas, Subdirector Gestion y Desarrollo de las personas, "Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos"
- ✓ APROBADO POR: D. Paula Vásquez Leiva, Directora (s) del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
  
PAULA VASQUEZ LEIVA  
**DIRECTORA (s)**  
**HOSPITAL DR. AUGUSTO ESSMANN BURGOS**  
**DE PUERTO NATALES**

  
PVL/JVA/CD/aml

N° Intr.: 8362

**DISTRIBUCION:**

Departamento Subdirección de G. y D. de las Personas Servicio Salud Magallanes.  
Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos"  
Subdirección de G. y D. de las Personas Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos."  
Subdirección de Gestión del Cuidado de Enfermería "Dr. Augusto Essmann Burgos."  
Archivo Reclutamiento y Selección

**Original**